



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 665-2012-MPT

Pampas, 16 de octubre de 2012.

VISTO:

El Informe N° 541-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la recomposición del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, Resolución de Alcaldía N° 482-2012-MPT, de fecha 24 de octubre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2012-MPT, de fecha 24 de octubre de 2011, se designó el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon Tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través del Informe N° 541-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la recomposición del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon Tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C, en vista que dos de sus integrantes ya no tiene vinculo laboral con esta institución;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 482-2011-MPT, de fecha 24 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Colon Tramo Jr. San Cristóbal – Jr. Moore distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata, la misma que estará integrada por:

- Arq. David Juan de Dios Vilchez
- Ing. Fredy Rubén León Villar

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo 2°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE